



II Seminario de Investigación
“Universidades interculturales en México: balance de una década”
Declaración sobre la situación de la educación superior intercultural

Los días 12 y 13 de agosto de 2016 se celebró el II Seminario de Investigación “Universidades interculturales en México: balance de una década, en Ciudad Universitaria. A semejanza del primer Seminario, que se celebró en octubre de 2015, estos seminarios han sido convocados por el Cuerpo Académico Estudios Interculturales de la Universidad Veracruzana, por el Programa Diversidad Cultural e Interculturalidad de la UNAM así como por el Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales, A.C.

Con la participación de investigadoras/es, docentes, estudiantes y egresados/as de la Universidad Veracruzana Intercultural (UVI), la Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH), la Universidad Intercultural del Estado de Puebla (UIEP), la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán (UIIM), la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (UIET), la Universidad Intercultural del Estado de México (UIEM), de varias entidades de la UNAM así como de la Universidad Veracruzana, la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), la Universidad Autónoma de Querétaro, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), la Universidad Iberoamericana y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), hemos revisado durante dos jornadas intensas de trabajo el proceso de creación, situación actual y perspectivas de las universidades interculturales (UI), creadas a lo largo de la última década por una política pública federal y estatal.

Asimismo, hemos analizado resultados de un amplio espectro de proyectos de investigación pedagógicos, antropológicos, sociológicos, lingüísticos, económico-administrativos, ecológicos y politológicos, centrados particularmente en (1) la gestión académica de las UI de México en relación a la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) de la SEP y a los gobiernos estatales; en (2) el ingreso a las UI y su relación con los niveles educativos inferiores; en (3) la oferta educativa, los programas de estudios, los planes curriculares y los procesos de evaluación y acreditación de las UI; en (4) las estrategias áulicas y no-áulicas de enseñanza-aprendizaje y las trayectorias académicas de las/os estudiantes; en (5) la diversidad expresiva y lingüística

que se articula y manifiesta en los programas educativos de las UI; así como en (6) las vinculaciones comunitarias y los procesos de profesionalización de los/as egresados/as de las UI mexicanas.

Tras realizar este exhaustivo balance de la investigación en / desde / con / sobre las UI en México, que materializaremos próximamente en una serie de publicaciones, la plenaria de este seminario de investigación

DECLARA

1) El reconocimiento, a más de diez años de creación de las UI del país, de su importancia en la lucha histórica por la descolonización de las relaciones entre los pueblos originarios y el Estado-nación mexicano; así como la atención y cumplimiento a una demanda histórica por una educación superior de calidad y a la legislación vigente.

2) El fortalecimiento de una educación superior intercultural que conjugue la ampliación de la cobertura educativa hacia colectivos históricamente excluidos (como un derecho humano de acceso a la educación) y la oferta pertinente de opciones de profesionalización cultural y lingüística (como derecho colectivo a una educación propia y pertinente).

3) La atención a una general y profunda preocupación por la falta de autonomía universitaria que padecen las UI que han sido creadas al amparo de decretos firmados por la SEP y los gobiernos de los estados; pues se ha excluido la participación activa de actores académicos, estudiantes, pueblos originarios y sociedad civil. A más de diez años de creación de las UI el impacto estructural que están teniendo estos decretos evidencia cada vez más un retroceso, a diferencia de UI creadas bajo el amparo de la autonomía universitaria, como en el caso de la UVI. Las UI emanadas de los mencionados decretos padecen de continuas injerencias de sus respectivos gobiernos estatales en asuntos estrictamente académicos, de la opacidad en la toma de decisiones que quedan en manos de consejos directivos que no conocen el modelo ni la cotidianidad de las universidades, de constantes cambios de rectores (cuyos perfiles profesionales a menudo distan de un mínimo conocimiento y/o experiencia con el enfoque intercultural), pautas de evaluación institucional descontextualizadas y no adaptadas a las UI así como la discrecionalidad en la toma de decisiones que genera gran inestabilidad laboral y la consecuente rotación de docentes expertos/as y capaces, que acaban refugiándose en otras universidades que les aseguran la mínima libertad de cátedra, necesaria para ejercer con calidad y compromiso las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación.

4) Destacamos como solución al problema estructural, con fundamento en el análisis del desarrollo de la UI y a la discusión sobre el estado actual del cumplimiento de los objetivos del proyecto intercultural, la necesidad histórica de atender la situación jurídica de las mismas asegurándoles, por un lado: a) la autonomía necesaria para que sean el personal académico, las y los estudiantes, los pueblos originarios y sus organizaciones quienes lleven a cabo la elección de sus autoridades, de autogestión universitaria, de docencia, investigación y de vinculación, pertinente al ámbito comunitario; b) la participación activa y permanente de las comunidades indígenas y las organizaciones sociales regionales en los consejos consultivos, patronatos, asambleas u órganos universitarios que tanto comunidad y universidad decidan erigir; c) el cumplimiento constitucional del derecho a la consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas, plasmada en la legislación nacional e internacional, para todo aquello que afecte sus formas de organizarse, usar su territorio, vivir y pensarse, particularmente sobre la educación que les es más pertinente mantener o modificar; por ejemplo los programas educativos y los métodos de vinculación comunitaria ejercida por autoridades, docentes, estudiantes y egresadas/os de las UI.

5) Hacemos un llamado respetuoso a todas las instituciones de educación superior (IES) del país para que desarrollen y profundicen un mayor intercambio de experiencias entre UI y las universidades “convencionales”, dado que los retos actuales de la educación en México nos convoca a reconocernos en la diversidad cultural y promoción de los derechos a una educación pública digna y de calidad que materialice la justicia hacia los pueblos originarios y hacia todas y todos aquellos que lo demandan.

6) Tal como lo estipulan los tratados internacionales, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (artículos 8 y 11-16), ratificados por México, y en el marco jurídico nacional, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 2° y 3°), la Ley General de Educación (artículo 7°, Fracción IV) y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (artículo 11, entre otros), el impedimento o privación del derecho a la educación pública afectan no sólo a las UI, sino a todas las IES. Por lo que UI y universidades convencionales pueden y deben aprender mutuamente de sus experiencias pioneras de interculturalización educativa.

7) Por último, ante la situación “acéfala” y de parálisis estructural en la que se encuentra últimamente la CGEIB como instancia federal, coordinadora y promotora de la política transversal de educación intercultural en México, expresamos por una parte nuestro

reconocimiento a la labor realizada por la CGEIB desde 2001, no solamente en la educación superior intercultural, sino también en los diversos ámbitos de la incorporación del enfoque intercultural bilingüe en el Sistema Educativo Nacional en su conjunto. Así mismo reconocemos en los dos anteriores coordinadores a expertos que hicieron posible la institucionalización de la educación intercultural en México. Por otra parte, nos preocupa la situación actual y estructural de este órgano de coordinación así como de quien dé continuidad al proyecto intercultural. Confiamos en que las limitaciones que observamos en cuanto a los mencionados decretos, a la deficiente cobertura financiera, a las trabas burocráticas y al persistente centralismo educativo serán resueltas por el/la nuevo/a coordinador/a general. Abogamos porque la designación del nuevo/a coordinador/a general recaiga en una personalidad de calidad académica y profundo conocimiento de la educación intercultural, como lo fueron las dos personas que anteriormente coordinaron la CGEIB, e invitamos a que esta instancia dialogue con las/os académicas/os de las UI y de las demás IES dedicadas a proporcionar una educación de calidad y comprometidas con la justicia social, la equidad y la descolonización de la sociedad mexicana en su conjunto.

Ciudad Universitaria, 13 de agosto de 2016

Académicas y académicos participantes en el II Seminario de Investigación
“Universidades interculturales en México: balance de una década”